

**Resolución número 1696.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 14:42 horas del 20 de enero de 2024.

## RESULTANDO

I. Que el día 23 de noviembre de 2023, el señor Sergio Mena Díaz en su condición de Presidente propietario del partido Nueva Generación, solicitó autorización para celebrar un piquete, el día lunes 22 de enero de 2024, de las 16:30 horas a las 18:30 horas, en Cartago, en cantón Central, en el distrito administrativo y electoral Occidental, "*Plaza Mayor de Cartago. Frente a la Municipalidad de Cartago*". (tomado textualmente del original), según consecutivo número 593.

II. Que mediante resolución número 1209 de las 12:47 horas del día 22 de diciembre de 2023, se autorizó al partido Nueva Generación, para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 593. Mediante comunicación enviada al partido interesado el viernes 22 de diciembre de 2023, a las 13:24 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante escrito, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 12:28 horas del día miércoles 17 de enero de 2024, y suscrito por el mismo señor Mena Díaz, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

## CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 619.

## POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Nueva Generación su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 593, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

